

RESOLUCIÓN EXENTA **6249**

ANCUD: **28 JUN 2016**

VISTOS: La ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y el D.S. N°69, reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo D.F.L. 01 y 2008, lo señalado en la Resolución N° 1600/08 y sus modificaciones posteriores de la Contraloría General de la Republica, Resolución Exenta N° 1795 del Servicio de Salud Chiloé, Resolución Exenta N° 2912 de fecha 29.07.2015, del Hospital de Ancud.

CONSIDERANDO: La necesidad de proveer 1 cargos de Enfermera Unidad de Pabellón en nuestro establecimiento mediante un proceso de selección abierto, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

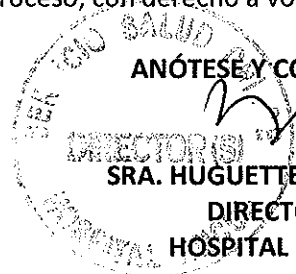
1.- LLÁMESE a proceso de selección de antecedentes para proveer cargo de Enfermera Unidad de Pabellón, 1 vacante en Calidad jurídica Contrata Grado 13° E.U.R., para desempeñar labores dependiente de la Subdirección de Gestión del Cuidado del Hospital Ancud.

2.- APRUEBASE Bases de selección de antecedentes para proveer el cargo, las que forman parte de la presente resolución, en las fechas, términos y alcances que en ellas se especifican. Estas se encuentran publicadas en páginas web institucionales www.hospitalancud.gov.cl y www.saludchiloe.cl.

3.- LOS ANTECEDENTES se recepcionarán hasta el día viernes 08 de julio de 2016 hasta las 14:00, considerando recepción vía correo electrónico a la dirección de correo reclutamiento.hancud@redsalud.gov.cl, como también, recepción presencial en Oficina de Partes ubicada en Almirante La Torre N°301 Hospital de Ancud.

4.- EL COMITÉ de selección, estará conformado por:

1. Subdirección de Gestión del Cuidado o quién le represente en su ausencia, con derecho a voto.
2. Enfermero Jefe de la Unidad de Pabellón o quien le represente en su ausencia, con derecho a voto
3. Jefe de Personal o quién le represente en su ausencia, con derecho a voto.
4. Representante del gremio con mayor representatividad del estamento a la fecha de publicación del proceso, en este caso Fenpruss, con derecho a voz.
5. Psicólogo de la Unidad de Personal, quién actuará como secretario(a) de Acta y ministro de fe de este proceso, con derecho a voz.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SRA. HUGUETTE URBINA REYES

DIRECTORA (S)

HOSPITAL DE ANCUD

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

**MINISTRO DE FE
HOSPITAL ANCUD**

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirecciones
- Fenpruss
- Oficina de Personal
- Unidad de Selección
- Dirección Hospital de Ancud
- Oficina de Partes